

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 384/04, que se sigue en el Juzgado núm. Uno de esta ciudad, en materia de oficinas de farmacia.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Núm. expediente: 021/96.

Notificado: Don Francisco José Díaz Monllor.

Ultimo domicilio: Avda. Constitución, 41. 18014 Granada.

Trámite que se notifica: Notificación emplazamiento recurso contencioso-administrativo núm. 384/04 (Juzgado núm. Uno de esta ciudad).

Granada, 19 de octubre de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada respecto a la solicitud de autorización para la apertura de nueva oficina de farmacia en Málaga a doña M.ª Manuela Soto Rodríguez.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 6 de julio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación dictada en el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo, por parte de la Delegación Provincial de Salud en Málaga, respecto a su solicitud, de fecha 19 de junio de 1996, de autorización de nueva oficina de farmacia en el municipio de Málaga a doña M.ª Manuela Soto Rodríguez, que tiene como último domicilio el de la C/ Mallorca núm. 17 de Fuengirola (Málaga), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 14 de octubre de 2004.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

## **CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de caducidad y archivo, del procedimiento de idoneidad para adopción nacional núm. F-34/90.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.9.04,

adoptada en el procedimiento de idoneidad para adopción nacional núm. F-34/90, relativo a la familia formada por don Antonio Soriano Márquez y doña Francisca Mellado Soltero, por el que se

### **A C U E R D A**

- La caducidad y archivo del procedimiento de idoneidad para adopción nacional núm. F-34/90, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 1 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0083.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0083, seguido con respecto a la menor A. B. M., ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de ésta doña Rosario Mejías Francés, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que en esta fase del procedimiento se está valorando respecto a la menor es la ratificación de la declaración de la situación legal de desamparo, acordada con fecha 6 de agosto de 2004, así como la asunción de su tutela por esta Entidad Pública, y constitución del acogimiento residencial de la menor.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 24 de septiembre de 2004.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 89/21/0099.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la

Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 29.9.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 89/21/0099 relativo a la menor AM. M. B., a la madre de la misma doña Ana M.<sup>a</sup> Barroso Flores por el que se

#### A C U E R D A

Primero. Dejar sin efecto la medida de protección con fecha 1 de diciembre de 1993 por la que se declara la situación legal de desamparo de la menor AM. M. B. y, a su vez, cesar el acogimiento residencial de la menor en el Centro de Protección de Menores «Hogar Infantil de Sión» sito en Gibrleón.

Segundo. Proceder a la conclusión y archivo del referido expediente de desamparo 89/21/0099, al haber alcanzado la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 29 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

#### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

##### *ANUNCIO de bases.*

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2004 aprobó las bases que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local por oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Aguilar, que a continuación se transcribe:

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2004 de la Junta de Gobierno Local por Delegación según Decreto de Alcaldía 114/03 (BOP núm. 96 de fecha 14 de julio de 2003).

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de

2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP) o equivalentes.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

##### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de